

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE.

G L O S A R I O

Bitácoras	Bitácoras de Tareas de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Ley de Presupuesto	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
Secretaría de Finanzas	Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
Subdirección de Planeación	de Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.
Unidades	Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado.

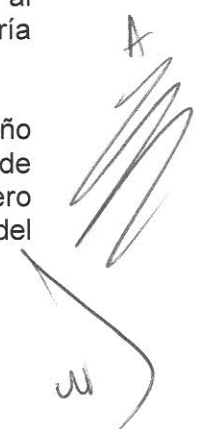
A N T E C E D E N T E S

I. En fecha veintisiete de agosto del año dos mil catorce, mediante circular identificada como IEE/DA/053/14, la Dirección Administrativa remitió a los titulares de las Unidades los "CRITERIOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015", remitiendo además la calendarización correspondiente.

II. En los meses de septiembre y octubre del año dos mil catorce, personal de las Unidades, la Subdirección de Planeación y Dirección Administrativa participaron en la elaboración de las propuestas de Programas Presupuestarios y el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil quince.

III. Entre el tres y el nueve de septiembre del año en curso, la Subdirección de Planeación y la Dirección Administrativa proporcionaron asesoría a las Unidades, relativa a la integración de formatos programáticos y presupuestales. Asimismo, del día doce al diecinueve de septiembre del año dos mil catorce las Unidades recibieron asesoría respecto a la integración de sus Bitácoras.

IV. Mediante oficio UPP/2441/2014, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, el titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración informó a la Dirección Administrativa que el pretecho financiero a considerar para la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos materia del



presente acuerdo ascendía a la cantidad de \$111'270,884.00. (Ciento once millones doscientos setenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

V. Mediante el memorándum número IEE/DA/988/14, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el titular de la Dirección Administrativa remitió al Secretario Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto; informando que el presupuesto asciende a la cantidad de \$114'500,066.45. (Ciento catorce millones quinientos mil sesenta y seis pesos 45/100 Moneda Nacional).

VI. En fecha tres de octubre del año dos mil catorce, mediante oficio IEE/DA/254/2014, el titular de la Dirección Administrativa remitió al Director de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del Instituto para el año dos mil quince.

VII. Mediante oficio IEE/DPPM-337/14, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto consultó al Director Ejecutivo del Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral respecto a que instancia debe calcular y determinar el financiamiento público a recibir por los partidos políticos nacionales en esta Entidad Federativa.

La citada consulta no ha sido respondida por el Instituto Nacional Electoral a la fecha de aprobación del presente documento.

VIII. La Dirección Técnica del Secretariado por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de octubre del año en curso, circuló a los integrantes del Consejo General los proyectos a que se hace referencia en la parte considerativa de este instrumento.

IX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de los integrantes del Consejo General de fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, los asistentes a la misma discutieron, entre otras cosas, el presente asunto, efectuando los comentarios que consideraron pertinentes.

CONSIDERANDO

FINES DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

1. Que, en términos de lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado de Puebla y los diversos 71 y 72 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la función estatal de organizar las elecciones, en cuya actuación debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se señalan en el artículo 8 del mencionado Código Electoral.

2. Que, el artículo 75 del Código Electoral señala que son fines del Instituto, entre otros el vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la normatividad aplicable que garantice el derecho de organización y participación política de los ciudadanos; contribuir



